



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00453 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere a la endosataria en procuración de la entidad ejecutante **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**, con el fin de que allegue el acuerdo extraprocésal estructurado entre las partes y al que hace alusión en el escrito que precede, el cual "**incluye el pago se sumas depositadas a órdenes de esta judicatura**", como presupuesto indispensable para emitir la orden de pago de los depósitos constituidos, dado el carácter dispositivo de la reseñada manifestación sobre la acreencia base de recaudo.

NOTIFÍQUESE (1),

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **26** hoy **21/04/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d9e698e83b20cd3bd23220dda43e0bc5c781a8cccf1fe0cf10fc7e58aa64ab3**

Documento generado en 20/04/2023 09:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>